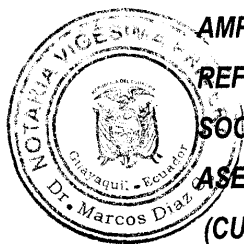




NOTARIA 21 1

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

1



AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y
REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA OYCSA
ASESORES ASOCIADOS S.A.
(CUANTIA: Indeterminada).....

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas,
República del Ecuador, el nueve de junio del dos mil ocho,
ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil,
Doctor **MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE**, comparece
el señor **KLEBER ENRIQUE ORELLANA ARGUDO**, de
estado civil casado, de profesión ejecutivo, de nacionalidad
ecuatoriana; quien actúa en nombre y en representación de
la compañía anónima denominada **OYCSA ASESORES
ASOCIADOS S.A.**, en calidad de Gerente General. El
compareciente quien me presentó su cédula de ciudadanía
número cero nueve cero ocho nueve siete nueve dos cinco
cinco, domiciliado en este cantón, mayor de edad, capaz
para obligarse y contratar; a quien de conocer doy fe. Bien
instruido en el objeto y resultados de esta escritura a la que
procede como queda indicado; con amplia y entera libertad
para su otorgamiento, me presentó la minuta del tenor
siguiente: "**SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase incorporar en el
registro público a su cargo, una ampliación del objeto
social y reforma parcial de estatuto social, que se otorga
al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA:**
INTERVINIENTE.- Interviene al otorgamiento del presente

1 instrumento, el señor **KLEBER ENRIQUE ORELLANA**
2 **ARGUDO**, de estado civil casado, de profesión ejecutivo, a
3 nombre y en representación de la compañía anónima
4 denominada **OYCSA ASESORES ASOCIADOS S.A.**, en
5 calidad de gerente general conforme el nombramiento
6 inscrito que se agrega; **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A)
7 La compañía se constituyó mediante escritura otorgada
8 ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el
9 dieciocho de abril del dos mil ocho la misma que se
10 encuentra inscrita en el Registro Mercantil del cantón
11 Guayaquil, el seis de mayo del dos mil ocho; B) La
12 compañía **OYCSA ASESORES ASOCIADOS S.A.**, en
13 sesión celebrada el nueve de junio del dos mil ocho,
14 resolvió: **B. Uno.-** Ampliar el objeto social de la compañía;
15 **B.Dos.-** Reformar el estatuto social de la compañía en su
16 cláusula tercera ; **B.Tres.-** Finalmente, se autoriza para tal
17 efecto al gerente general de la compañía, para que realice
18 todos los actos y gestiones que fueren menester para el
19 perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas por la
20 junta general en ese día.- **TERCERA: DECLARACIONES**
21 **DEL GERENTE GENERAL.-** Con tales antecedentes y en
22 cumplimiento a lo dispuesto por la junta general universal
23 de accionistas de la compañía **OYCSA ASESORES**
24 **ASOCIADOS S.A.**, celebrada el nueve de junio del dos mil
25 ocho, en mi calidad de gerente general, declaro bajo
26 juramento y debidamente autorizado por la junta general de
27 accionistas: **Uno)** Se amplió el objeto social de la compañía
28 ; **Dos)** Se reformó la cláusula tercera, en la forma

OYCSA ASESORES ASOCIADOS S.A.

Guayaquil, 06 MAY 2008

Señor:
KLEBER ENRIQUE ORELLANA ARGUDO
Ciudad.

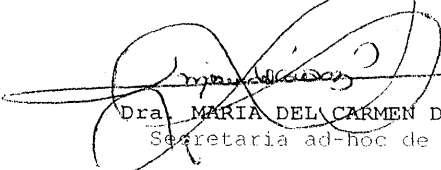
Estimado señor:

Cúmpleme informarle que la junta general universal de accionistas de la compañía OYCSA ASESORES ASOCIADOS S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo GERENTE GENERAL de la misma por un periodo de 5 AÑOS, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la misma.

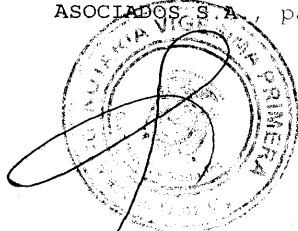
En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual o conjunta con el PRESIDENTE.

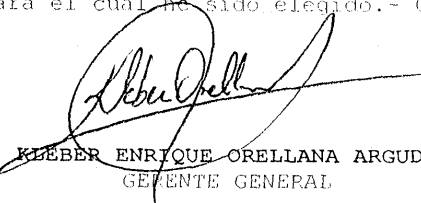
El estatuto social de la compañía consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete el 18 de abril del 2008, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, 06 MAY 2008

Atentamente,


Dra. MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO
Secretaria ad-hoc de la junta

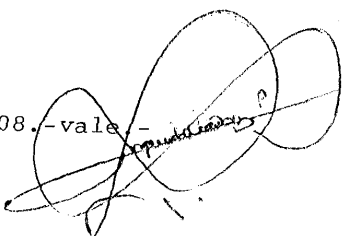
ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la compañía OYCSA ASESORES ASOCIADOS S.A., para el cual he sido elegido.- Guayaquil, 06 MAY 2008




KLEBER ENRIQUE ORELLANA ARGUDO
GERENTE GENERAL

KLEBER ENRIQUE ORELLANA ARGUDO
Nacionalidad: ecuatoriana
Cedula de Ciudadania No. 0908979255

Agregado./6 de mayo del 2008.-vale-



NUMERO DE REPERTORIO: 23.908
FECHA DE REPERTORIO: 14/May/2008
HORA DE REPERTORIO: 15:06

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha catorce de Mayo del dos mil ocho queda
inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **OYCSA**
ASESORES ASOCIADOS S.A., a favor de **KLEBER ENRIQUE**
ORELLANA ARGUDO, a foja **54.467**, Registro Mercantil número
9.685.

ORDEN: 23908

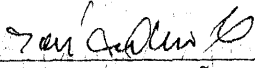


S

REVISADO POR:

M




AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA OYCSA ASESORES ASOCIADOS S.A., CELEBRADA EL NUEVE
DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO**

En el Cantón Guayaquil, el 9 de junio del 2008, a las 11h30, en las oficinas de la compañía ubicadas en la ciudadela Albatros, solar número 5, manzana 8, se reúne la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **OYCSA ASESORES ASOCIADOS S.A.**, con la concurrencia de los accionistas:

KLEBER ENRIQUE ORELLANA ARGUDO, propietario de 799 acciones ordinarias, nominativas, liberadas, de un valor nominal cada una de un dólar de los Estados Unidos de América;

CECIBEL ALEJANDRA CHONILLO GOVEA, propietaria de 1 acción ordinaria, nominativa, liberada, de un valor nominal cada una de un dólar de los Estados Unidos de América.-

Actúa en calidad de Presidente, la **Sra. CECIBEL ALEJANDRA CHONILLO GOVEA**, quien estando presente acepta la designación; y, como secretario de la junta el **Sr. KLEBER ENRIQUE ORELLANA ARGUDO**, en calidad de gerente general.-

Los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito de la compañía, resuelve por unanimidad constituirse en Junta General Universal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal; y, en la que deberá tratarse y resolverse sobre los puntos que forman el orden del día: **Uno) Ampliación del objeto social; Dos) Reforma del estatuto social; Tres) Autorizaciones.**- El secretario informa que se encuentra presente el quórum reglamentario por lo cual la presidente ad-hoc declara instalada la junta y abierta las deliberaciones.-

Después de unos minutos, esta junta por **UNANIMIDAD** aprueba los puntos del orden del día de tal forma:-----

Uno) Se amplió el objeto social de la compañía.

Dos) Consecuentemente, se reformó la cláusula tercera, el mismo que dirá:

TERCERA: Uno.- Podrá elaborar análisis de mercado, organizar y comercializar cursos de capacitación, seminarios y convenciones en la selección y conveniencia de escoger cualquiera de las compañías de seguro cuyo objeto exclusivo es la planificación familiar y estudiantil; y, que operen a nivel nacional e internacional; **Dos.-** La compañía se dedicará a la comercialización, importación, exportación, fabricación o industrialización, compra, venta, elaboración,

transformación, reciclaje, empaque, consignación, representación, distribución de:

a) Toda clase de alimentos para el consumo humano; b) Productos naturales; productos agrícolas; productos industriales en las ramas farmacéuticas, alimenticia para consumo humano, animal o vegetal; productos en la rama metal-mecánica, productos textiles; así como productos químicos; medicamentos de uso animal o humano; c) Maquinarias industriales, agrícolas, para obras civiles, equipo camineros, y todo tipo de maquinarias para la construcción; d) Equipos de imprenta, partes y repuestos; e) Prendas de vestir nuevas o usadas, lencería, calzados y las materias primas que las componen; f) Sistemas de refrigeración partes y repuestos, vehículos, sus motores, equipos, accesorios, partes y repuestos, fotocopadoras, sus equipos, partes y repuestos; equipos de seguridad industrial, equipos electrónicos de comunicación, de planta interna o externa, accesorios, partes, repuestos y suministros; g) Equipos de computación, tecnología electrónica de cualquier clase, equipos de comunicaciones, electrodomésticos de toda clase para el hogar, oficinas e industrias, automotores y vehículos de toda clase; h) Artículos de deporte y cordelería en general, artículos de bazar, artículos de juguetería, artículos de librería, instrumentos y artículos de música; i) Todo tipo de madera ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o estructuradas, nuevas o usadas; j) Artículos en la rama de joyería y bisutería; k) Productos de cuero; productos de plástico, vidrio, cerámica o cristal; artesanías; l) Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y suministros para oficinas; productos de confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificadas, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas tales como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; ll) Teléfonos celulares; sistemas de comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, redes y centrales telefónicas sus equipos, partes y accesorios; m) Productos lácteos; harina de pescado, balanceados y todo tipo de alimentos procesados y obtenidos con productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo de metales ya en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de computadoras e impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios; p) Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en informática; q) Productos de limpieza personal como dentífricos; r) artículos para piscinas y jardinería, partes, piezas y repuestos; s) Artículos, partes y piezas para reciclaje;

Tres.- Compraventa, corretaje, administración, permuta, explotación, arrendamiento, anticresis de bienes raíces; **Cuatro.-** La compañía también se dedicará a prestar servicios de asesoría tributaria, financiera, contable, económica en cuanto a la conveniencia de escoger cualquiera de las compañías

de seguros que operan a nivel nacional; Cinco.- Tendrá por objeto dedicarse a brindar servicios de asesoramiento y conveniencia en la elección y selección de compañías de seguros que operen a nivel nacional y que tengan por objeto exclusivo la planificación familiar y estudiantil, servicio por el cual recibirá una comisión de la o de las compañías de seguros seleccionadas. Podrá dedicarse a la actividad mercantil como mandataria, mandante, agente o representante de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo".

Tres) Se autorizó al gerente general de la compañía para que realice todos los trámites pertinentes para el perfeccionamiento de la ampliación y reforma parcial del estatuto social de la compañía OYCSA ASESORES ASOCIADOS S.A.-

No habiendo otro asunto a tratar, el secretario de la junta, concede un momento de receso para redacción de esta acta; la misma que una vez elaborada, se proceda a dar lectura, la que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia los accionistas, la presidente ad-hoc y el suscrito secretario que certifica.- **Certifico que es fiel copia de original, la misma que reposa en el libro de actas de la compañía.- Firmado) CECIBEL ALEJANDRA CHONILLO GOVEA, presidente ad-hoc de la junta-accionista; Firmado) KLEBER ENRIQUE ORELLANA ARGUDO, secretario de la junta.-**

KLEBER ENRIQUE ORELLANA ARGUDO
Secretario de la junta





NOTARIA 21 1

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

3

3 detallada en la junta general de accionistas que se
4 acompaña como habilitante; **Tres**) Se deja constancia que
5 los señores **KLEBER ENRIQUE ORELLANA ARGUDO** y
6 la señorita **CECIBEL ALEJANDRA CHONILLO GOVEA**
7 son de nacionalidad ecuatoriana; **Cuatro**) El gerente
8 general declara que la compañía no mantiene contratos ni
9 es deudora con ninguna de las instituciones del estado;
10 **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Sirvase
11 usted, señor notario, insertar al respectivo protocolo,
12 para que queden formando parte de esta escritura;
13 copia certificada del acta de junta general universal de
14 accionistas celebrada el nueve de junio del dos mil ocho
15 de la compañía **OYCSA ASESORES ASOCIADOS S.A.**,
16 así como, copia de cédula de ciudadanía, certificado de
17 votación y nota de mi nombramiento aceptado e
18 inscrito; y, dejo constancia que autorizo a la **Doctora**
19 **MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO** para que a nombre
20 de mi representada, gestione la aprobación e
21 inscripciones de esta escritura y realice cuantos
22 trámites legales fueren menester para su cabal
23 efectación.- f).- **MARIA DEL CARMEN DIAZ**
24 **VILLAO.-** Abogada.- Registro número ocho mil
25 novecientos noventa y dos.- Guayaquil".- Hasta aquí la
26 minuta.- Es copia.- La misma que se eleva a escritura
27 pública para que surta todos los efectos legales. Se
agregan documentos de Ley.- Leída de principio a fin por
mí, el notario, en alta voz al otorgante quien la acepta en



1 todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de
2 acto conmigo el Notario doy fe.-

3
4 

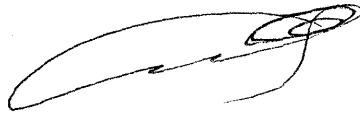
5
6 **KLEBER ENRIQUE ORELLANA ARGUDO**

7 **Cédula de ciudadanía No.0908979255**

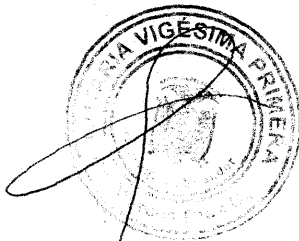
8 **Certificado de Votación No. 022-0572**

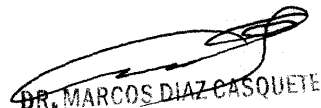
9 **OYCSA ASESORES ASOCIADOS S.A.**

10 **R.U.C. 0992563079001**

11
12 

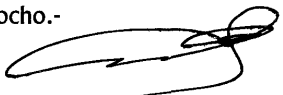
13
14 Se otorgo ante mí en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que
15 sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo y Cuarto de la Resolución No. 08-G-IJ-0003753, dictada por el Abogado Juan Antonio Brando Álvarez, Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 25 de Junio de 2008, se tomó nota de la aprobación, que contiene al margen de la matriz de la escritura pública de reforma de estatutos de la compañía OYCSA ASESORES ASOCIADOS S.A., otorgada ante mí, 9 de Junio del 2008; y, se tomó nota de la escritura Pública que antecede al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de la compañía denominada OYCSA ASESORES ASOCIADOS S.A., otorgada ante mí, el 18 de abril del 2008.-
Guayaquil, veintiséis de junio del año dos mil ocho.-




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 33.632
FECHA DE REPERTORIO: 01/Jul/2008
HORA DE REPERTORIO: 10:53

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha primero de Julio del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08-G-IJ-0003753, dictada el 25 de Junio del 2008, por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Antonio Brando Alvarez, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía OYCSA ASESORES ASOCIADOS S.A., de fojas 76.588 a 76.599, Registro Mercantil número 13.584.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 33632



S 23.41
REVISADO POR
B



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA